



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se adjudican destinos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden PRE/1305/2019, de 16 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano (Boletín Oficial de Castilla y León de 29 de diciembre de 2022), se adjudican destinos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para ingreso por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden PRE/1305/2019, de 16 de diciembre. En su Punto Segundo se declaran decaídas en su derecho a ser adjudicatarias de destino a cuatro aspirantes al no aportar la documentación requerida en la base 10.3 de la Orden de convocatoria y en al punto Segundo de la Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al ciudadano, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ofertan los puestos de trabajo.

Por Resolución de 1 de febrero, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano (Boletín Oficial de Castilla y León de 9 de febrero de 2023), y conforme a la resolución elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para ingreso por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden PRE/1305/2019, de 16 de diciembre.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en el punto segundo de la citada Resolución de 1 de febrero, procede efectuar la adjudicación de destinos a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la citada orden de convocatoria, esta Viceconsejería de la Presidencia, al amparo de las competencias que tiene atribuidas el Consejero competente en materia de Función Pública en virtud del artículo 7.2.x) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de la delegación otorgada en el apartado segundo b) de la Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre, por la que se delega el ejercicio en determinadas competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de la Presidencia,

RESUELVE

Primero. Adjudicar destino en los puestos de trabajo que se indican a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso libre en la competencia funcional de Enfermero/a, conforme al número de orden obtenido, según figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. Aceptar la renuncia a continuar en el proceso selectivo, para el ingreso por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Enfermero/a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden PRE/1305/2019 de 16 de diciembre, realizada por la siguiente aspirante:

*****0159** GARCÍA ÁLVAREZ, CRISTINA**

Tercero. En el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo deberán formalizar su contrato de trabajo ante el Secretario General de la Consejería o ante el órgano competente del Organismo Autónomo a que hayan sido destinados. La incorporación a los correspondientes puestos de trabajo se producirá a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución. Este plazo, no obstante, podrá prorrogarse en el caso de que el puesto obtenido esté ocupado por un trabajador con contrato de duración determinada, hasta la finalización del período estipulado en el mismo, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en ningún caso.

Cuarto. La formalización del contrato de trabajo se realizará por escrito, estableciéndose un período de prueba de tres meses de duración de trabajo efectivo, durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible dicho período de prueba cuando el trabajador haya desempeñado las mismas funciones en la Administración, bajo cualquier modalidad de contratación, por un período igual o superior al aquí establecido, así como cuando haya prestado servicios con la duración citada en la misma área funcional al que perteneciera, en su caso, el puesto adjudicado.

La Administración y el trabajador están obligados, respectivamente, a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla. La resolución de la relación laboral podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parta de la Administración, esta circunstancia se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente. Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

El cómputo del período de prueba antes fijado se interrumpirá cuando el aspirante se encuentre en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo y excedencia voluntaria por incompatibilidad o por el disfrute de vacaciones, permisos o licencias.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Igualmente, con carácter potestativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al ciudadano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 12 de abril de 2023.

*El Viceconsejero de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano,*

(P.D. Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre)

Fdo.: INDALECIO ESCUDERO PARRILLA



ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS ADJUDICADOS

**CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

Nº DE ORDEN 66 (1)		LOPEZ VILLACORTA, MONICA				NIF/NIE ***5059**	TURNO L-Libre			
Puesto Adjudicado	Gr.	Comp.	PRV	Adm.	Competencia Funcional/Especialidad	Requisitos	Jornada	Localidad	Prov.	Funciones
Unidad Orgánica:	00015518 - CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES									
* Unidad Orgánica:	00013601 - GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES									
** Unidad Orgánica:	00013828 - GERENCIA TERRITORIAL DE SALAMANCA									
*** Unidad Orgánica:	00013879 - C.A.M.P. Y C.O. DE BEJAR									
47449-Enfermero	2	E22	CO	A1	ENFERMERO/A	S.Convenio	ORD	BEJAR	37	Propias de su categoría

Nº DE ORDEN 67 (2)		VARELA MANRIQUE, SARA				NIF/NIE ***5603**	TURNO L-Libre			
Puesto Adjudicado	Gr.	Comp.	PRV	Adm.	Competencia Funcional/Especialidad	Requisitos	Jornada	Localidad	Prov.	Funciones
Unidad Orgánica:	00015518 - CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES									
* Unidad Orgánica:	00013601 - GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES									
** Unidad Orgánica:	00013721 - GERENCIA TERRITORIAL DE LEON									
*** Unidad Orgánica:	00013763 - RESIDENCIA MIXTA PONFERRADA									
60279-Enfermero	2	E22	CO	A1	ENFERMERO/A	S.Convenio	ORD	PONFERRADA	24	Propias de su categoría

Nº DE ORDEN 69 (4)		DEL OLMO DE LA FUENTE, PALOMA				NIF/NIE ***4329**	TURNO L-Libre			
Puesto Adjudicado	Gr.	Comp.	PRV	Adm.	Competencia Funcional/Especialidad	Requisitos	Jornada	Localidad	Prov.	Funciones
Unidad Orgánica:	00015518 - CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES									
* Unidad Orgánica:	00013601 - GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES									
** Unidad Orgánica:	00013663 - GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS									
*** Unidad Orgánica:	00013708 - RESIDENCIA MIXTA MIRANDA DE EBRO									
535242-Enfermero	2	E22	CO	A1	ENFERMERO/A	S.Convenio	ORD	MIRANDA DE EBRO	09	Propias de su categoría